

Francisco Joaquín Moreno y Rojas, en mi calidad de Secretario de Actas del Comité Técnico del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (Comité Técnico), considerando lo dispuesto en el inciso j) de la cláusula octava del Contrato Constitutivo del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (Fovi), hago constar que, entre otros acuerdos, el Comité Técnico en su sesión ordinaria 340, celebrada el 18 de octubre de 2012, con fundamento en lo dispuesto por el inciso h) de la cláusula novena del Contrato Constitutivo del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda y el segundo párrafo del artículo 57 y la fracción VI del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en términos de la documentación presentada:-----

- I. Tomó conocimiento de los estados financieros consolidados del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (Fovi) al 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio y 31 de agosto de 2012.-----
- II. En cumplimiento a lo establecido por el artículo Cuarto del “Acuerdo para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012”, emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación 19 de diciembre de 2011 y el numeral 13.1 de los “Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública (Sefupu), publicados en el citado Diario Oficial el 18 de enero de 2012, aprobó los estados financieros consolidados dictaminados del Fovi al 31 de agosto de 2012, siempre que el Comité de Auditoría de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de fiduciario del Fovi y los comisarios públicos designados por la Sefupu, no realizaran objeción alguna a dichos estados financieros; en caso contrario, los mencionados estados financieros se deberían presentar nuevamente a consideración del Comité Técnico.-----

Instrumento que se expide en una hoja útil escrita por un solo lado.-----

México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil doce.-----

RUBRICA

Francisco Joaquín Moreno y Rojas